

Decimoséptima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

29 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Ginebra, 11 de noviembre de 2015
Tema 14 del programa
Examen y aprobación del documento final

Documento final

I. Introducción

1. El artículo 13 del Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II Enmendado), de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados prevé la celebración anual de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo a los efectos de celebrar consultas y de cooperar respecto de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo.
2. La 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado fue preparada por un Grupo de Expertos, cuyo período de sesiones se celebró los días 9 y 10 de abril de 2015 en Ginebra, tal como decidió la 16ª Conferencia Anual en el párrafo 30 de su documento final (CCW/AP.II/CONF.16/6).
3. La 16ª Conferencia Anual, celebrada el 12 de noviembre de 2014, acordó recomendar para la 17ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en su documento final (CCW/AP.II/CONF.16/6, anexo II). También aprobó la estimación de gastos de la 17ª Conferencia Anual (CCW/AP.II/CONF.16/3).
4. La 16ª Conferencia Anual decidió, en el párrafo 31 de su documento final, que el Grupo de Expertos examinara el funcionamiento y la situación del Protocolo, estudiara los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. David Pusztai, de Hungría; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. Erwan Roche, Capitán de Navío, de Francia, con la asistencia del Sr. Igor Moldovan, de la República de Moldova, como Coordinador adjunto. La labor del Grupo de Expertos sería examinada por la 17ª Conferencia Anual.
5. La 16ª Conferencia Anual decidió, en el párrafo 25 de su documento final, que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Conferencia hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de la universalidad del Protocolo.
6. La Reunión de 2014 de las Altas Partes Contratantes en la Convención decidió, en el párrafo 37 de su informe final (CCW/MSP/2014/9), que la 17ª Conferencia



Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se celebrara el 11 de noviembre de 2015 en Ginebra.

7. La 16ª Conferencia Anual decidió también, en el párrafo 33 de su documento final, nombrar al Sr. Raimonds Jansons, Embajador de Letonia, Presidente designado de la 17ª Conferencia Anual.

II. Organización de la 17ª Conferencia Anual

8. La 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado se celebró en el Palacio de las Naciones de Ginebra el 11 de noviembre de 2015.

9. Participaron en la labor de la Conferencia los siguientes Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Croacia, Chile, China, Chipre, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malta, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Sede, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

10. Las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención participaron como observadoras: Arabia Saudita, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Kazajistán, Qatar y República Democrática Popular Lao.

11. También participaron en la labor de la Conferencia los siguientes Estados signatarios de la Convención: Egipto, Nigeria, Sudán y Viet Nam.

12. Las siguientes delegaciones observadoras participaron en la labor de la Conferencia: Azerbaiyán, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kirguistán, Líbano, Libia, Mozambique, Myanmar, Singapur, Tailandia y Zimbabwe.

13. Los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU) también participaron en la labor de la Conferencia.

14. También participaron en la labor de la Conferencia como observadores los representantes de las siguientes organizaciones: Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), Liga de los Estados Árabes (LEA), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Unión Europea (UE).

15. Los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales y otras entidades también participaron en la labor de la Conferencia como observadores: Human Rights Watch, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres-Coalición contra las Municiones en Racimo (ICBL-CMC), Mines Advisory Group (MAG), Pax, Pax Christi Irlanda, Save the Children, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF), Digger Foundation y Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra.

III. Trabajos de la 17ª Conferencia Anual

16. La 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado fue declarada abierta el 11 de noviembre de 2015 por la Sra. Päivi Kairamo, Embajadora de Finlandia, Presidenta de la 16ª Conferencia Anual.

17. La Conferencia celebró dos sesiones plenarias. En la primera, que tuvo lugar el 11 de noviembre de 2015, confirmó el nombramiento del Sr. Raimonds Jansons, Embajador de Letonia, como Presidente de la 17ª Conferencia Anual. También confirmó los nombramientos del Sr. Fu Cong, Embajador de China; la Sra. Alice Guitton, Embajadora de Francia; y el Sr. Francisco Villagrán de León, Embajador de Guatemala, como Vicepresidentes.

18. En esa misma sesión plenaria, la Conferencia aprobó su programa (CCW/AP.II/CONF.17/1). Al confirmar su reglamento, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.15/7 y su corrección, la Conferencia, de conformidad con el párrafo 24 del documento final de la 15ª Conferencia Anual, decidió suspender la aplicación del artículo 2.

19. En su primera sesión plenaria, la Conferencia nombró al Sr. Marco Kalbusch, Oficial Encargado de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, Secretario General de la Conferencia. El Sr. Bantan Nugroho, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, fungió de Secretario.

20. Las siguientes delegaciones participaron en el intercambio general de opiniones: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Croacia, Cuba, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Marruecos, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Turquía, Unión Europea, Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS).

21. De conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo, la Conferencia tuvo ante sí los informes nacionales anuales de las siguientes Altas Partes Contratantes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Colombia, Croacia, Chile, China, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Sede, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania y Estados Unidos de América. Los informes contenían información sobre:

- a) La difusión de información sobre el Protocolo a las fuerzas armadas y la población civil;
- b) Los programas de limpieza de minas y de rehabilitación;
- c) Las medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del Protocolo y cualquier otra información pertinente al respecto;
- d) La legislación relacionada con el Protocolo;
- e) Las medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, la cooperación internacional en materia de limpieza de minas y la cooperación y asistencia técnicas;
- f) Otros asuntos pertinentes; y

g) La información facilitada a la base de datos sobre la limpieza de minas establecida en el sistema de las Naciones Unidas.

22. En el curso de la reunión, la Conferencia examinó los documentos CCW/AP.II/CONF.17/1 a CCW/AP.II/CONF.17/5. Los documentos de la Conferencia pueden encontrarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) y en el sitio web del Protocolo II Enmendado de la Convención (<http://www.unog.ch/ccw>).

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Universalización

23. La 17ª Conferencia Anual dio la bienvenida a Granada, que había consentido en quedar obligada por el Protocolo II Enmendado. La 17ª Conferencia Anual celebró también los esfuerzos emprendidos por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la 17ª Conferencia Anual, las organizaciones, el Programa de Patrocinio de la Convención y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para promover la universalización del Protocolo II Enmendado.

24. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia decidió hacer un llamamiento para exhortar a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que adoptaran todas las medidas necesarias para adherirse lo antes posible al Protocolo II Enmendado. El llamamiento figura en el anexo I.

25. La Conferencia recomendó al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente designado de la 18ª Conferencia Anual, en nombre de las Altas Partes Contratantes, que hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de la universalidad del Protocolo II Enmendado. Con tal fin, la Conferencia pidió al Presidente designado que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo primer período de sesiones. La Conferencia pidió asimismo a las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención que promoviesen una adhesión más amplia al Protocolo II Enmendado, de conformidad con el Plan de Acción Acelerado para la Universalización de la Convención y sus Protocolos Anexos, adoptado por la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

B. Funcionamiento y situación del Protocolo

26. La Conferencia tomó nota del informe del Sr. David Pusztai, de Hungría, Coordinador, sobre el funcionamiento y la situación del Protocolo; los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado; y los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.17/3.

27. La Conferencia decidió que:

a) El Grupo de Expertos examinara el funcionamiento y la situación del Protocolo y estudiara los asuntos suscitados por los informes nacionales anuales, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas, y propusiera recomendaciones a la Quinta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención que se celebraría en 2016.

b) El Plan de Acción Acelerado para la Universalización de la Convención y sus Protocolos Anexos era el mecanismo pertinente para acrecentar el interés de los Estados que no son partes en esos instrumentos. La Conferencia alentó a las Altas Partes Contratantes y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a que intensificaran sus esfuerzos destinados a aplicar el Plan de Acción, en particular organizando seminarios nacionales y regionales encaminados a promover y explicar la Convención y sus Protocolos.

c) Las Altas Partes Contratantes en la Convención se mantendrían en contacto con las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II original que aún no fuesen partes en el Protocolo II Enmendado, a fin de alentarlas a que se adhiriesen al Protocolo II Enmendado y facilitar de ese modo la extinción del Protocolo II original. Toda medida orientada a la extinción del Protocolo II original debía adoptarse con el consentimiento de las Altas Partes Contratantes en ese Protocolo.

d) El Grupo de Expertos analizaría el cumplimiento por las Altas Partes Contratantes de su obligación de presentar informes nacionales anuales y estudiaría el contenido de los informes, centrándose en la información presentada empleando el formulario F: "Otros asuntos pertinentes". El Grupo examinaría también la "Guía para la presentación de informes" del formulario F a la luz de los avances y los progresos logrados en la esfera de las actividades relativas a las minas desde la aprobación del Protocolo.

C. Artefactos explosivos improvisados

28. La Conferencia tomó nota del informe del Sr. Erwan Roche, Capitán de Navío, de Francia, Coordinador de los artefactos explosivos improvisados, y del Coordinador adjunto, Sr. Igor Moldovan, de la República de Moldova, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.17/2.

29. La Conferencia decidió que:

a) Las Altas Partes Contratantes solicitaran a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que, en consulta con los Coordinadores y las Altas Partes Contratantes, pusiera a disposición, mantuviera y actualizara periódicamente en el sitio web de la Convención la recopilación de las directrices existentes, prácticas idóneas y otras recomendaciones destinadas a prevenir el desvío o el empleo ilícito de materiales que pudieran utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, a medida que se publicase nueva información al respecto;

b) Sobre la base de la labor llevada a cabo en la reunión de expertos de 2015, el Grupo de Expertos seguiría concretando y perfeccionando el intercambio voluntario de información sobre medidas nacionales y prácticas idóneas relacionadas, entre otras cosas, con los siguientes temas pendientes:

- Las medidas de apoyo para prevenir el desvío de explosivos para su uso en la fabricación de artefactos explosivos improvisados;
- El fomento del intercambio de información sobre técnicas de detección y contramedidas;

a la luz de la importancia del marco de la Convención, sus normas y su aplicación con respecto a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados, teniendo en cuenta la confidencialidad comercial, los requisitos en materia de seguridad nacional y los intereses legítimos asociados al comercio de dichos materiales, y sin perder de vista la labor existente y conexas de las organizaciones internacionales y regionales;

c) En lo que se refería a la posibilidad de establecer una base de datos, portal o plataforma para el intercambio de información de carácter voluntario que sirviera para mejorar la puesta en común de información sobre el desvío y el empleo ilícito de artefactos explosivos improvisados y de materiales que pudieran utilizarse en su fabricación, así como otros medios de reducir la amenaza que suponían los artefactos de este tipo, el Grupo de Expertos seguiría, en consonancia con el ámbito de aplicación del Protocolo II Enmendado, manteniéndose informado, entre otras cosas, del desarrollo del proyecto de la base de datos AXON, así como de cualquier iniciativa que surgiera en este ámbito;

d) En lo que respectaba al cuestionario consensuado por el Grupo de Expertos durante su reunión de 2015 con objeto de mejorar la cooperación y la asistencia internacionales y de fortalecer las capacidades nacionales de las Altas Partes Contratantes, entre otras cosas mediante el establecimiento de una red de centros de contacto nacionales, distribuido el 10 de julio con la signatura CCW/AP.II/CONF.17/WP.1, las Altas Partes Contratantes solicitarían a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que, en consulta con los Coordinadores y las Altas Partes Contratantes:

- Siguiera reuniendo las respuestas recibidas y poniéndolas a disposición de las Altas Partes Contratantes y las organizaciones internacionales convenidas que correspondiera a través del fichero específico y protegido disponible en el sitio web de la Convención;
- Siguiera recopilando los datos de contacto de las autoridades nacionales designadas por cada Alta Parte Contratante para la cooperación en materia de lucha contra los artefactos explosivos improvisados, y publicara esa lista en el sitio web de la Convención; y
- Preparase un resumen y un análisis de las respuestas recibidas para la próxima reunión del Grupo de Expertos, a modo de evaluación inicial del ejercicio;

e) En lo tocante a la próxima Conferencia de Examen de la Convención que se celebraría en 2016, las Altas Partes Contratantes solicitaran al Presidente designado que, en el marco del Protocolo II Enmendado, colaborase con los Coordinadores del Grupo de Expertos y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación e iniciase consultas sobre posibles opciones para las decisiones futuras que debieran adoptarse durante la Conferencia de Examen, con miras a que en la próxima reunión del Grupo de Expertos se examinasen opciones concretas.

D. Labor ulterior

30. La Conferencia decidió que el período de sesiones de 2016 del Grupo de Expertos tendría una duración de un día y medio y se celebraría los días 7 y 8 de abril de 2016 en Ginebra. La Conferencia aprobó también la estimación de gastos del período de sesiones del Grupo de Expertos, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.17/4.

31. La Conferencia decidió que el Grupo de Expertos examinara el funcionamiento y la situación del Protocolo, estudiara los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. David Pusztai, de Hungría; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. Nicolas Coussière, de Francia, con la asistencia del Sr. Igor

Moldovan, de la República de Moldova, como Coordinador adjunto. La labor del Grupo de Expertos sería examinada por la 18ª Conferencia Anual.

32. La Conferencia decidió que la 18ª Conferencia Anual se celebrara en 2016, en fechas que se decidirían en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención que se celebraría los días 12 y 13 de noviembre de 2015. La Conferencia acordó recomendar para la 18ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en el anexo II. También aprobó la estimación de gastos de la 18ª Conferencia Anual, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.17/5.

33. La Conferencia decidió nombrar a un representante del Grupo de los Estados de Europa Oriental como Presidente designado de la 18ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes, que se celebraría en 2016, y a los representantes de China, Francia y el Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) como Vicepresidentes designados.

34. En su segunda sesión plenaria, la 17ª Conferencia Anual aprobó su documento final (CCW/AP.II/CONF.17/CRP.1), en su forma enmendada oralmente, que se publica con la signatura CCW/AP.II/CONF.17/6.

Anexo I

Llamamiento de la 17ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado (aprobado en la segunda sesión plenaria, el 11 de noviembre de 2015)

Nosotros, los Estados que hemos notificado al Depositario nuestro consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, reunidos en Ginebra el 11 de noviembre de 2015 para celebrar nuestra 17ª Conferencia Anual:

Teniendo presente la importante contribución del Protocolo II Enmendado a los esfuerzos internacionales para mitigar los sufrimientos causados por ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados;

Observando que el Protocolo II Enmendado es el único instrumento jurídico internacional que abarca todos los tipos de minas, armas trampa y otros artefactos;

Habiendo examinado el funcionamiento y la situación del Protocolo II Enmendado, de conformidad con el párrafo 3 a) del artículo 13;

Habiendo considerado los informes nacionales anuales presentados por los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado;

Acogemos con beneplácito el hecho de que 102 Estados hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado;

Acogemos con beneplácito la aprobación por la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención de un Plan de Acción Acelerado para Lograr la Universalización de la Convención y sus Protocolos Anexos;

Ponemos de relieve la importancia de lograr que se adhiera al Protocolo II Enmendado el mayor número posible de Estados;

Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para adherirse al Protocolo II Enmendado lo antes posible.

Anexo II

Programa provisional de la 18ª Conferencia Anual (recomendado por la 17ª Conferencia Anual en su segunda sesión plenaria, el 11 de noviembre de 2015)

1. Apertura de la Conferencia.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Examen del funcionamiento y la situación del Protocolo.
9. Estudio de los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II Enmendado y de los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas.
10. Artefactos explosivos improvisados.
11. Preparación de la Quinta Conferencia de Examen.
12. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
13. Aprobación de la estimación de gastos para 2017.
14. Otros asuntos.
15. Examen y aprobación del documento final.

Anexo III

Sinopsis de los informes nacionales anuales presentados para la 17ª Conferencia Anual

Formularios empleados

- Formulario A:** Difusión de información
- Formulario B:** Programas de limpieza de minas y de rehabilitación
- Formulario C:** Requisitos técnicos e información pertinente
- Formulario D:** Legislación
- Formulario E:** Intercambio internacional de información técnica, cooperación en materia de limpieza de minas, y cooperación y asistencia técnicas
- Formulario F:** Otros asuntos pertinentes
- Formulario G:** Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas

Notas

- Normal:** Se ha empleado el formato de presentación normal
- Resumen:** Se ha proporcionado una hoja de resumen y se han adjuntado (o no) los formularios que han cambiado respecto del informe anterior

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Albania	4 de abril de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Inglés
Alemania	23 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Argentina	31 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Español
Australia	31 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Inglés
Austria	27 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Inglés
Bangladesh											
Belarús	30 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Bélgica	16 de abril de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Bolivia (Estado Plurinacional de)											
Bosnia y Herzegovina	30 de abril de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Brasil	16 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Inglés
Bulgaria	24 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	✓	-	-	-	Inglés
Burkina Faso											

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Cabo Verde											
Camboya	31 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	-	-	✓	-	✓	Inglés
Camerún											
Canadá	2 de abril de 2015	Normal	Sí	✓	-	-	✓	✓	-	✓	Inglés
Chile	30 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
China	12 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	-	✓	✓	-	✓	Chino
Chipre	27 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
Colombia	31 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	-	✓	✓	-	✓	Español
Costa Rica											
Croacia	3 de abril de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	-	-	✓	-	✓	Inglés
Dinamarca											
Ecuador											
El Salvador											
Eslovaquia	24 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Eslovenia	12 de junio de 2015	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
España	25 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Estados Unidos de América	27 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	-	✓	-	✓	Inglés
Estonia	31 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	✓	-	Inglés
ex República Yugoslava de Macedonia											
Federación de Rusia	31 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	Ruso
Filipinas											
Finlandia	8 de abril de 2015	Ambos	Sí	-	✓	-	✓	✓	-	-	Inglés
Francia	10 de abril de 2015	Normal	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Francés
Gabón											
Georgia											
Granada											
Grecia	27 de marzo de 2015	Normal	Sí	-	✓	-	-	✓	✓	✓	Inglés
Guatemala	18 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Guinea-Bissau											
Honduras											

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma	
				A	B	C	D	E	F	G		
Hungría	17 de marzo de 2015	Normal	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	-	Inglés
India	31 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Iraq	9 de octubre de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Árabe
Irlanda	30 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Islandia	26 de octubre de 2015	Ninguno	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Israel	18 de junio de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Italia	16 de abril de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	-	✓	-	-	-	✓	Inglés
Jamaica												
Japón	2 de abril de 2015	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	-	Inglés
Jordania	31 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	-	-	-	-	✓	Inglés
Kuwait												
Letonia	30 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Liberia												
Liechtenstein	27 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Lituania	30 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Luxemburgo												
Madagascar												
Maldivas												
Malí												
Malta												
Marruecos												
Mónaco												
Montenegro	13 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	✓	-	-	-	-	-	Inglés
Nauru												
Nicaragua												
Níger												
Noruega	26 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Nueva Zelandia	24 de julio de 2015	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	-	Inglés
Países Bajos	31 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	✓	Inglés
Pakistán	25 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Panamá												
Paraguay												
Perú	21 de abril de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	-	✓	Español

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Polonia	31 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Portugal											
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	27 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
República Checa	17 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Inglés
República de Corea	10 de abril de 2015	Ambos	Sí	-	✓	-	✓	-	-	-	Inglés
República de Moldova	8 de abril de 2015	Normal	Sí	-	-	-	-	-	-	✓	Inglés
República Dominicana											
Rumania	27 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
San Vicente y las Granadinas											
Santa Sede	31 de marzo de 2015	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Senegal											
Serbia	22 de junio de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Seychelles											
Sierra Leona											
Sri Lanka											
Sudáfrica											
Suecia	30 de marzo de 2015	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Suiza	31 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Tayikistán	11 de junio de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	-	✓	Ruso
Túnez											
Turkmenistán											
Turquía	31 de marzo de 2015	Ambos	Sí	✓	✓	-	✓	✓	-	✓	Inglés
Ucrania	25 de marzo de 2015	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Uruguay											
Venezuela (República Bolivariana de)											
Zambia											

Anexo IV

Lista de los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II Enmendado (al 11 de noviembre de 2015)

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Albania	28 de agosto de 2002
Alemania	2 de mayo de 1997
Argentina	21 de octubre de 1998
Australia	22 de agosto de 1997
Austria	27 de julio de 1998
Bangladesh	6 de septiembre de 2000
Belarús	2 de marzo de 2004
Bélgica	10 de marzo de 1999
Bolivia (Estado Plurinacional de)	21 de septiembre de 2001
Bosnia y Herzegovina	7 de septiembre de 2000
Brasil	4 de octubre de 1999
Bulgaria	3 de diciembre de 1998
Burkina Faso	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde	16 de septiembre de 1997
Camboya	25 de marzo de 1997
Camerún	7 de diciembre de 2006
Canadá	5 de enero de 1998
Colombia	6 de marzo de 2000
Costa Rica	17 de diciembre de 1998
Croacia	25 de abril de 2002
Chile	15 de octubre de 2003
China	4 de noviembre de 1998
Chipre	22 de julio de 2003
Dinamarca	30 de abril de 1997
Ecuador	14 de agosto de 2000
El Salvador	26 de enero de 2000
Eslovaquia	30 de noviembre de 1999
Eslovenia	3 de diciembre de 2002
España	27 de enero de 1998
Estados Unidos de América	24 de mayo de 1999

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Estonia	20 de abril de 2000
ex República Yugoslava de Macedonia	31 de mayo de 2005
Federación de Rusia	2 de marzo de 2005
Filipinas	12 de junio de 1997
Finlandia	3 de abril de 1998
Francia	23 de julio de 1998
Gabón	22 de septiembre de 2010
Georgia	8 de junio de 2009
Granada	10 de diciembre de 2014
Grecia	20 de enero de 1999
Guatemala	29 de octubre de 2001
Guinea-Bissau	6 de agosto de 2008
Honduras	30 de octubre de 2003
Hungría	30 de enero de 1998
India	2 de septiembre de 1999
Iraq	24 de septiembre de 2014
Irlanda	27 de marzo de 1997
Islandia	22 de agosto de 2008
Israel	30 de octubre de 2000
Italia	13 de enero de 1999
Jamaica	25 de septiembre de 2008
Japón	10 de junio de 1997
Jordania	6 de septiembre de 2000
Kuwait	24 de mayo de 2013
Letonia	22 de agosto de 2002
Liberia	16 de septiembre de 2005
Liechtenstein	19 de noviembre de 1997
Lituania	3 de junio de 1998
Luxemburgo	5 de agosto de 1999
Madagascar	14 de marzo de 2008
Maldivas	7 de septiembre de 2000
Malí	24 de octubre de 2001
Malta	24 de septiembre de 2004
Marruecos	19 de marzo de 2002

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Mónaco	12 de agosto de 1997
Montenegro	30 de diciembre de 2011
Nauru	12 de noviembre de 2001
Nicaragua	5 de diciembre de 2000
Níger	18 de septiembre de 2007
Noruega	20 de abril de 1998
Nueva Zelanda	8 de enero de 1998
Países Bajos	25 de marzo de 1999
Pakistán	9 de marzo de 1999
Panamá	3 de noviembre de 1999
Paraguay	22 de septiembre de 2004
Perú	3 de julio de 1997
Polonia	14 de octubre de 2003
Portugal	31 de marzo de 1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11 de febrero de 1999
República Checa	10 de agosto de 1998
República de Corea	9 de mayo de 2001
República de Moldova	16 de julio de 2001
República Dominicana	21 de junio de 2010
Rumania	25 de agosto de 2003
San Vicente y las Granadinas	6 de diciembre de 2010
Santa Sede	22 de julio de 1997
Senegal	29 de noviembre de 1999
Serbia	14 de febrero de 2011
Seychelles	8 de junio de 2000
Sierra Leona	30 de septiembre de 2004
Sri Lanka	24 de septiembre de 2004
Sudáfrica	26 de junio de 1998
Suecia	16 de julio de 1997
Suiza	24 de marzo de 1998
Tayikistán	12 de octubre de 1999
Túnez	23 de marzo de 2006
Turkmenistán	19 de marzo de 2004
Turquía	2 de marzo de 2005

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Ucrania	15 de diciembre de 1999
Uruguay	18 de agosto de 1998
Venezuela (República Bolivariana de)	19 de abril de 2005
Zambia	25 de septiembre de 2013

Anexo V

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/AP.II/CONF.17/1	Programa provisional
CCW/AP.II/CONF.17/2	Informe sobre los artefactos explosivos improvisados
CCW/AP.II/CONF.17/3	Informe sobre el funcionamiento y la situación del Protocolo; los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado; y los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas
CCW/AP.II/CONF.17/4	Gastos estimados. Grupo de Expertos de 2016 de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados
CCW/AP.II/CONF.17/5	Gastos estimados. Decimoctava Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados
CCW/AP.II/CONF.17/6	Documento final
CCW/AP.II/CONF.17/WP.1	Cuestionario sobre cooperación internacional en la lucha contra los artefactos explosivos improvisados
CCW/AP.II/CONF.17/INF.1	List of participants
CCW/AP.II/CONF.17/CRP.1	Draft final document
CCW/AP.II/CONF.17/MISC.1	Provisional list of participants